

PAGARÉ

PAGARÉ No.: _____ VALOR \$ _____

VENCIMIENTO: _____ Ciudad donde se realizará el pago: _____.

Nosotros, _____ y _____, mayores de edad, identificados como aparece junto a nuestra firma, con domicilio en _____, en adelante LOS DEUDORES, por medio del presente título valor, declaramos y aceptamos este pagaré, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA – Objeto. Nos obligamos a pagar en la ciudad de _____, solidaria e incondicionalmente, al COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE BUCARAMANGA, con domicilio en la ciudad de BUCARAMANGA, entidad perteneciente a la COMUNIDAD DE HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICANAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN –PROVINCIA DE BUCARAMANGA NIT. _____ o a quien represente sus derechos, la suma de \$ _____, más los intereses señalados en la Cláusula Tercera de este Título Valor. SEGUNDA – Plazo. Que pagaremos la suma indicada en la cláusula anterior en _____, a razón de \$ _____ cada una, dentro de los _____ de cada uno de los _____. TERCERA – Intereses. Que en caso de mora, sobre la suma debida reconoceremos intereses vencidos liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, sin perjuicio de las acciones que el acreedor pueda adelantar para el cobro judicial o extrajudicial de la obligación, caso en el cual serán de nuestro cargo exclusivo los gastos y las costas de la cobranza, incluyendo los honorarios de abogado a quien se le confíen las gestiones de cobro, honorarios que en la etapa prejurídica serán del 15% liquidados sobre el capital debido y en la etapa de cobro jurídico, serán los liquidados por el respectivo juzgado que conozca del proceso. CUARTA. Cláusula aceleratoria. El tenedor podrá declarar insubsistente los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyen el saldo y exigir su pago inmediato judicial o extrajudicialmente cuando el deudor incumpla una cualquiera de las obligaciones mensuales derivadas del presente Título Valor. QUINTA. Autorización. Autorizamos al COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE BUCARAMANGA para llenar los espacios en blanco hasta el monto el valor a que se refiere el contrato de servicio educativo celebrado por separado con la Institución para el año académico _____. SEXTA. Reporte a Centrales de Riesgo. En caso de incumplimiento en el pago parcial o total de la obligación derivada del presente Título Valor, autorizamos al acreedor COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE BUCARAMANGA para que me reporte como deudor moroso ante la institución que controla el no pago de obligaciones financieras.

Para constancia se firma en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

LOS DEUDORES,

Nombres y apellidos: _____

C.C. No. _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

E-mail: _____

Nombres y apellidos: _____

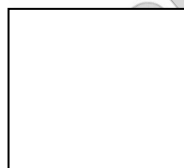
C.C. No. _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

E-mail: _____



Huella



Huella

CARTA DE AUTORIZACIÓN DEL PAGARÉ No. _____

Señores

COMUNIDAD DE HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN PROVINCIA DE BUCARAMANGA
COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE BUCARAMANGA

Respetados señores:

Nosotros, _____ y _____ mayores de edad, identificados como aparece junto a nuestra firma, con domicilio en _____, en adelante LOS DEUDORES, los autorizamos irrevocablemente para llenar sin previo aviso los espacios en blanco del pagaré No. _____, en adelante el Pagaré, que LOS DEUDORES han otorgado a favor de la COMUNIDAD DE HERMANAS DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN PROVINCIA DE BUCARAMANGA, en adelante el COLEGIO, o a su orden, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 622 del Código de Comercio, siguiendo especialmente las instrucciones señaladas a continuación:

- Los espacios en blanco del Pagaré relacionados con el capital, se llenarán con el monto de todas las sumas de dinero que por ese concepto LOS DEUDORES deban al COLEGIO, conjunta o individualmente, derivadas de cualquier obligación a cargo de LOS DEUDORES y a favor de LA INSTITUCIÓN, según conste en los libros y registros de esta y conforme a la liquidación que ella efectúe, e incluirá además el monto de cualquier impuesto causado por la creación, suscripción o diligenciamiento del Pagaré, y el valor de los costos y gastos de cobranza judicial y/o extrajudicial en que haya incurrido para con el COLEGIO. Lo anterior, sin perjuicio de que LOS DEUDORES puedan discutir la liquidación que efectúe LA INSTITUCIÓN cuando tenga algún error o inexactitud.
- Sobre la suma de capital indicada en el párrafo precedente, se causarán y liquidarán por mes o fracción de mes, intereses moratorios a la más alta tasa permitida por la ley.
- La fecha de vencimiento será aquella en la cual se llene el Pagaré, y a partir de la misma serán exigibles de inmediato todas las obligaciones contenidas en el Pagaré. El pago de las obligaciones incorporadas en el Pagaré será indivisible.
- Sin perjuicio de los demás eventos en que la ley permite la aceleración del plazo, las obligaciones mencionadas en el numeral 1. precedente se considerarán de plazo vencido sin necesidad de requerimiento en mora y sobre el valor total del capital y, por ende, el COLEGIO podrá diligenciar los espacios en blanco del Pagaré en el evento de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por LOS DEUDORES a favor del COLEGIO DE LA PRESENTACION DE BUCARAMANGA.
- Los pagos que LOS DEUDORES efectúen a las obligaciones contraídas con el COLEGIO serán imputados por esta en el siguiente orden: a) Costos y gastos de cobranza judicial y/o extrajudicial en que haya incurrido el COLEGIO por intermedio de la empresa de cobranza; b) Intereses moratorios causados sobre el capital y no pagados y; c) Capital.

Otorgado en _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

DEUDOR

Nombres y Apellidos _____

C.C. No. _____

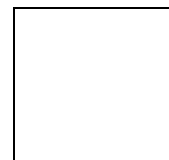
Dirección _____

Teléfono _____

Celular _____

E-mail _____

FIRMA: _____



Huella

DEUDOR SOLIDARIO

Nombres y Apellidos _____

C.C. No. _____

Dirección _____

Teléfono _____

Celular _____

E-mail _____

FIRMA: _____



Huella

NOTA:

- La firma y huella digital del contrato y el pagaré debe realizarse en forma presencial al momento de formalizar la matrícula en el colegio. En caso de la imposibilidad de la presencia de los padres y/o acudientes, sus respectivas firmas deben hacerse previamente con registro ante Notaría Pública.
- Al diligenciar el pagaré se deja en blanco la fecha de vencimiento y el valor.
- Favor adjuntar al presente pagaré fotocopia de la cédula del deudor y codeudor.